

Resolución Pública UAIP-MC-73-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintidos.

Considerando:

I. Que el 31 de octubre del año en curso se recibió, vía correo electrónico, la solicitud de información de **XXX**, en la que requirió:

- a) Plan y reglamento de protección y mantenimiento de edificaciones con valor patrimonial del centro histórico de San Miguel del periodo 2021 – 2023.
- b) Presupuesto financiero, asignación de personal, inversiones o proyectos ejecutados para la protección y mantenimiento de edificaciones con valor patrimonial del centro histórico de San Miguel del periodo 2021 – 2023.

II. Que en atención a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y Art. 66 letra b de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el 3 de noviembre del año en curso, se le envió nota preventiva a la peticionaria, con Ref. NP-30/2022-N, a fin de que hiciera una "descripción clara y precisa de la información pública que solicita"; y se le hizo saber que de no subsanar la solicitud en el plazo señalado, el expediente UAIP-MC-73/2022 sería cerrado y archivado definitivamente, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciar el trámite.

III. Luego de haber transcurrido el término legal indicado en la LPA, sin que la solicitante atendiera la prevención; y de conformidad con el Art 88 inciso 2 de la LPA; y el Art. 13 inciso segundo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

- a) **Archívese** definitivamente el expediente UAIP-MC-73/2022 por no haberse atendido las observaciones realizadas por este Oficial de Información; en consecuencia, téngase por finalizado el proceso.
- b) **Infórmese** a la solicitante que aún le queda a salvo su derecho de presentar nueva petición, la cual podrá ejercer en el Ministerio de Cultura cuando lo estime pertinente, y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.